

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 295

Sábado 28 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Laboral para 1964

1.º En uso de las facultades que a esta Delegación confiere la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y disposiciones concordantes, se aprueba el Calendario Laboral que ha de regir en 1964 en Valladolid y provincia.

2.º Tendrán la consideración de *fiestas abonables sin recuperación*:

- 1 de enero, Circuncisión del Señor.
- 6 de enero, Epifanía.
- 27 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, San José Artesano.
- 28 de mayo, Corpus Christi.
- 18 de julio, Exaltación del Trabajo.
- 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

3.º Tendrán la consideración de *fiestas recuperables*:

- 19 de marzo, San José.
- 26 de marzo, Jueves Santo (a partir de las dos de la tarde).
- 7 de mayo, La Ascensión del Señor.
- 29 de junio, San Pedro.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, La Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, La Hispanidad.

4.º También con carácter *recuperable* serán *fiestas locales*, las siguientes:

VALLADOLID (capital)

- 13 de mayo, San Pedro Regalado; y
- 8 de septiembre, Virgen de San Lorenzo (ambas fiestas jornada de tarde).

MEDINA DE RIOSECO

- 24 de junio, San Juan Bautista; y
- 8 de septiembre, Virgen de Castilviejo.

MEDINA DEL CAMPO

2 de septiembre, San Antolín.

TORDESILLAS

7 de septiembre, Virgen de la Guía.

Todos estos festivos, establecidos de conformidad con el Decreto de 7 de febrero de 1958, con la condición de recuperables, afectan a los términos municipales respectivos.

5.º Por coincidir dos días consecutivos de fiesta, el Comercio de la Alimentación y las Peluquerías, podrán abrir, cuatro horas durante la jornada de la mañana, el sábado 18 de julio; el sábado 25 de julio; el sábado 15 de agosto, y el lunes 12 de octubre. Cuando se trate de fiestas de precepto, en estas festividades en que se trabaja por la mañana, se concederá, al menos, una hora libre al personal para el cumplimiento de sus deberes religiosos, que no podrá ser descontada de su retribución.

En lo que se refiere al día 5 de enero, víspera de la festividad de los Reyes Magos, que coincide con domingo, la Superioridad ha autorizado la apertura, hasta las doce de la noche, de los establecimientos de juguetería, artículos de regalo y comercio de alimentación, otorgándose al personal que preste servicio, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos y abonándose como extras todas las horas trabajadas repetido domingo día 5. El comercio de la alimentación podrá compensar las horas trabajadas, hasta ocho, el día de referencia, con un descanso completo en un día laborable de la semana que comienza el 7 de enero.

6.º Es obligatoria la recuperación de las festividades de tal carácter y la renuncia del empresario para hacerla efectiva, no le exime de su abono íntegro.

7.º Compensación económica por la fiestas suprimidas:

a) En aquellas empresas cuya Reglamentación establezca con carácter obligatorio y abonable la fiesta del Santo Patrono del Gremio, como quiera que ha sido suprimida, se abonará medio día de retribución al satisfacer el importe de la gratificación del 18 de julio o de la de Navidad, según dicha fiesta gremial hubiera correspondido al 1.º ó al 2.º semestre del año.

b) Si el trabajador cesase después de la fiesta compensada, pero antes de llegar el momento de su abono, este abono habrá de verificarse en la liquidación final.

Valladolid, 21 de diciembre de 1963.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.475

Junta de Clasificación y Revisión

Caja de Recluta núm. 56

Relación nominal de los mozos de los remplazos que se indican, que han sido clasificados prófugos, con expresión del Ayuntamiento de su alistamiento, y que se remite al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Nombre y apellido, remplazo y Ayuntamiento

Luis Tomás Caravias Gutiérrez, 1945, Valladolid.

Victor López Ortega, 1945, Valladolid.

Santiago Garrido Escribano, 1948, Medina del Campo.

Luis Hernández García, 1948, Valladolid.

Emilio Moya Alvarez, 1950, Valladolid.

Alfonso García Martínez, 1953, Valladolid.

Angel Santana Pérez, 1955, Valladolid.
Severino Veganzones Díez, 1963, San Miguel del Pino.

Jesús Collantes Quijada, 1963, Valdunquillo.

Jesús López Sánchez, 1963, Valladolid.
Pedro Pérez Cuesta, 1963, Valladolid.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.—El teniente coronel presidente (ilegible).

4.401

Delegación de Industria

Servicio de Agua

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aguilar de Campos, en solicitud de aprobación provisional de tarifas para el suministro de agua a la citada localidad, se aprueban las siguientes:

Consumo doméstico, hasta cinco personas de familia, cinco metros cúbicos como mínimo y ocho metros cúbicos como máximo, al precio de 2,50 pesetas metro cúbico.

Consumo doméstico de cinco personas en adelante, ocho metros cúbicos como mínimo y doce metros cúbicos como máximo, al precio de 2,50 pesetas metro cúbico.

El exceso sobre los máximos indicados y mínimos se cobrarán a diez pesetas metro cúbico.

Usos industriales, cafés, bares y cantinas, se establece un mínimo de diez metros cúbicos y un máximo de quince metros cúbicos al mes al precio de 1,75 pesetas metro cúbico.

El exceso sobre los máximos indicados en los establecimientos industriales serán gravados al precio de diez pesetas metro cúbico.

Los mínimos y máximos indicados, se entienden por mes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 14 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.474—3.279

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Reperfilado del firme y tratamiento superficial entre los p. k. 3 y 5. Recargo de piedra entre los p. k. 5 y 6,2 de la VA-220 de Peñafiel a Rábano (N.º 12)», adjudicadas en su día a don Eliseo González Rodríguez, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros concep-

tos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 14 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.391—3.280

Terminadas las obras de «Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial de la N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, p. k. 176 al 179», adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 13 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.397—3.281

Terminadas las obras de «Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial de la N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, p. k. 184 al 186 (N.º 6)», adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 13 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.398—3.282

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días, prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento pueden examinarse los pliegos de condiciones para la subasta de una gravera en el monte «Pinar de Antequera», número 79 de U. P., propiedad de esta Corporación.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

4.465—3.283

BOBADILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde Angel Gutiérrez.

4.462—3.284

BOECILLO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones para el aprovechamiento de resinas del monte «Arroyadas» propiedad de este Ayuntamiento (año forestal 63-64), se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime conveniente.

Boecillo, 12 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.378—3.285

BOECILLO

Aprobado por la Corporación del Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones para el aprovechamiento de tocones procedentes del monte «Arroyadas» de estos Propios y campaña 62-63, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que puedan ser

examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Boecillo, 12 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.379—3.286

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre desagüe de canales y otros en la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 20 de diciembre de 1963.—El alcalde, Maximiano García.

4.115—3.287

CASTRODEZA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrodeza, 12 de diciembre de 1963.—El alcalde, Salustiano Valles.

4.353—3.288

CORRALES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 17 de diciembre de 1963.—El alcalde, Félix del Campo.

4.461—3.289

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la tubería del abastecimiento de aguas de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Esguevillas de Esgueva, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde, Mariano Díez.

4.354—3.290

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Isicar, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

4.464—3.291

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitado por don Cipriano Mongil Prieto la devolución de fianza que había constituido para responder del aprovechamiento de pinos del monte «Solafuente y Valles», correspondiente a la campaña de 1962-63, se abre información pública por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones de quienes tuvieran algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Laguna de Duero, 13 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.396—3.292

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que sea examinado por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crea conveniente.

Mayorga, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.358—3.293

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mucientes, 26 de diciembre de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

4.410—3.294

LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Parrilla, 10 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago Sanz.

4.351—3.295

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales para obras de arreglo de la fuente de Mérida de Peñafiel, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 21 de diciembre de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

4.491—3.296

RUEDA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Rueda, 11 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.409—3.297

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 10 de diciembre de 1963.—El alcalde, J. Paniagua.

4.489—3.298

VALBUENA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eufronio Martín.

4.499—3.299

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, J. Argüello.

4.486—3.300

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Fidel López.

4.487—3.301

VILLALBA DE LA LOMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, expediente de suplemento

y habilitación de crédito sin transferencia, con cargo al sobrante del ejercicio anterior.

Villalba de la Loma, 16 de diciembre de 1963.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

4.490—3.302

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, D. Sánchez.

4.460—3.303

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 150-63, por don Pedro Benito Manjarrés, contra acuerdo de la Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 15 de mayo de 1963, confirmado en alzada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de septiembre último, que desestimando el recurso interpuesto se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa la finca urbana número 17 de la calle Héroes de Teruel, en la que tiene establecimiento industrial al recurrente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de 1963.—José de Castro Grangel.

4.441

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Segundo García del Arco, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro Hernández Anciones, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra don Eloy Sánchez Carranza, mayor de edad, obrero, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de finca urbana, el señor juez comarcal don Luis María Martín Miguel, por providencia de esta fecha, ha acordado se notifique y emplaze a dicho demandado por desconocer su domicilio actual, como lo realizo por la presente, para que en el plazo de seis días hábiles, comparezca en los autos y una vez comparecido se le conceden tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición y bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado don Eloy Sánchez Carranza, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina de Rioseco, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Segundo García.

4.467—3.304

ANUNCIOS OFICIALES

MOTA DEL MARQUES

Don José María Goerlich Palau, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Mariano Casasola Alonso, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Hornija, para el riego de tres fincas de su propiedad, sitas en el pago del «Puente y de las Eras», en término municipal de Gallegos de Hornija.

Mota del Marqués, 18 de diciembre de 1963.—José María Goerlich Palau.

4.402—3.305